

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 540 0860
Fax in U.S.A. (1-305) 381 9660

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 02-092077- -00006-0000

Fecha: 2007-10-12 17:22:59 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 6

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011

Evento : 379

Actuación : 444

Referencia : Expediente No. **02.092.077**
Asunto : Solicitud de patente para **"COMBINACIONES DE PRODUCTOS ACTIVOS CON PROPIEDADES INSECTICIDAS Y ACARICIDAS"**.
Solicitante : BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
Fecha de Solicitud : 11 de octubre de 2002

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al Oficio No. **8703** notificado por fijación en lista del 19 de julio de 2007.

2. Mediante el Oficio No. **8703** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente.

Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

2.1 CLARIDAD DE LA SOLICITUD Y REIVINDICACIONES DE USO.

Para subsanar las objeciones que sobre claridad y por incluir reivindicaciones de uso hizo su Despacho, presento nuevo pliego reivindicatorio con una (1) reivindicación en el cual se han hecho cambios que permiten apreciar claramente el objeto reivindicado en la presente solicitud de patente, pues las mezclas reivindicadas poseen estructuras similares y se encuentran plenamente sustentadas en la descripción. Las modificaciones al capítulo reivindicatorio fueron las siguientes:

- Las reivindicaciones 1 y 2 han sido eliminadas.

- Las reivindicaciones 5 y 6 referentes a un procedimiento para la lucha contra las pestes animales y a un procedimiento para la obtención de los agentes insecticidas y acaricidas (respectivamente), han sido eliminadas de éste pliego reivindicatorio.
- De la misma forma, la reivindicación 4 que reclama el uso de las mezclas ha sido eliminada de éste pliego reivindicatorio.

De esta manera es claro que con las anteriores modificaciones del capítulo reivindicatorio quedan subsanadas las objeciones que por claridad y por incluir reivindicaciones de uso hizo su Despacho, ya que ahora, dicho pliego reivindica un producto en los términos sugeridos por su Despacho y permite determinar el alcance de la protección reivindicada y compararla frente al estado del arte, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 14 y 30 de la Decisión 486.

2.2 EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE INVENCION

Su Despacho considera que la solicitud carece de unidad de invención, ya que afirma que se reclaman un sinnúmero de composiciones con características estructurales diferentes. Teniendo en cuenta la recomendación de su Despacho, los compuestos reclamados en la nueva reivindicación 1 poseen características estructurales similares, ya que se eliminaron las funciones sustituyentes de la formula general (I) y los insecticidas se limitaron a 3 compuestos.

El nuevo pliego reivindicatorio ahora cumple con el requisito de unidad de invención ya que involucra un único concepto inventivo, por lo tanto queda subsanada la objeción que sobre unidad de invención hizo ese Despacho.

3. Por lo tanto, le solicito se sirva continuar con el trámite de la presente solicitud pues tanto la descripción como las reivindicaciones se presentan de una forma clara y en consecuencia, con fundamento en las mismas una persona versada en la materia podría realizar el examen de patentabilidad del producto objeto de esta invención. A pesar que las objeciones que sobre claridad planteó ese Despacho en el oficio No.

176

8703 se deben tener por superadas, en el evento que el Despacho considere que sea necesario, respetuosamente le solicito hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 45 inciso 2. de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina a efecto de requerir nuevamente de nuestra parte cualquier complementación o aclaración que considere necesaria.

4. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

5. **Anexos:**

- 5.1. Nuevo pliego reivindicatorio con una (1) reivindicación.
- 5.2. Formulario para modificaciones.
- 5.3. Recibo por valor de \$99.000 por concepto de modificaciones en solicitud pendiente.

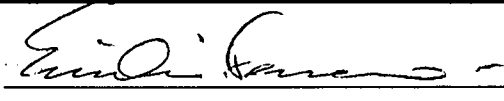
Bogotá,
Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. No. 31.929

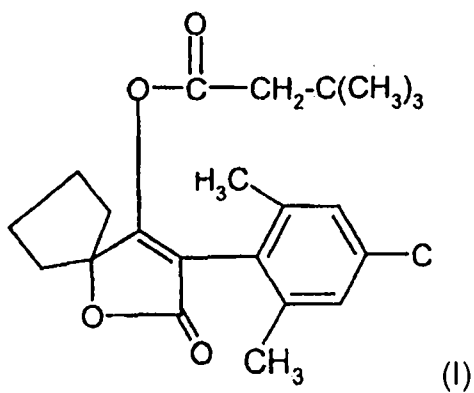
FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1	SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud	
2 SOLICITANTE	Nombre: BAYER AKTIENGESSELLSCHAFT Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Alemania. Dirección: 51368 Leverkusen, Alemania, Domicilio: Leverkusen, Alemania. Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: Emilio FERRERO Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 217 92 11 E-mail: cavelier@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: 438.019 TP 31.929
4	Número de expediente: <u>02.092.077</u>	
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: <u>Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 1 reivindicación con el fin de superar las objeciones presentadas por Su Despacho y pido que el examen de Patentabilidad sea realizado sobre esta nueva reivindicación.</u>	
6	Comprobante de pago No. <u>07-080,666</u> Fecha: <u>1 de octubre de 2007</u>	
7	Anexos ☒ Comprobante de pago de la tasa por \$99.000.00 ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.	
8	NOMBRE: EMILIO FERRERO	FIRMA: 
C.C. 438.019 de Usaquén T.P.A. 31.929		
NNJ		

129
178

REIVINDICACIONES

1.- Composiciones que contienen mezclas formadas por los compuestos de la formula (I)



y al menos uno de los compuestos siguientes

Pymetrozin

Pyriproxyphen

IKI 220 (= Flonicamid).

Colo-00698-841-003-8

100
179

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 02-092077- -00006-0000

Fecha: 2007-10-12 17:22:59 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTE IYII Eve: 379 FASENACIONAL II
Act. 444 RESPUESTA REQUE Folios: 6

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 80,666
FECHA : OCTUBRE 1 DE 2007

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
RAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	63769926	01/10/2007	45,675,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	99,000.00
		TOTAL :	\$ 99,000.00

SON: NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS

RESPONSABLE :

020 00698-841-003-8

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D. C., 07-10-23

Doctor
Emilio Ferrero
Apoderado

ASUNTO	Radicación No.	02-92077
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	14690
	Folios	003

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional EP0103602
Fecha de Presentación Internal. 29-03-2001

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

1.1. Descripción: Folios: 41 a 70 (como se radicó inicialmente)

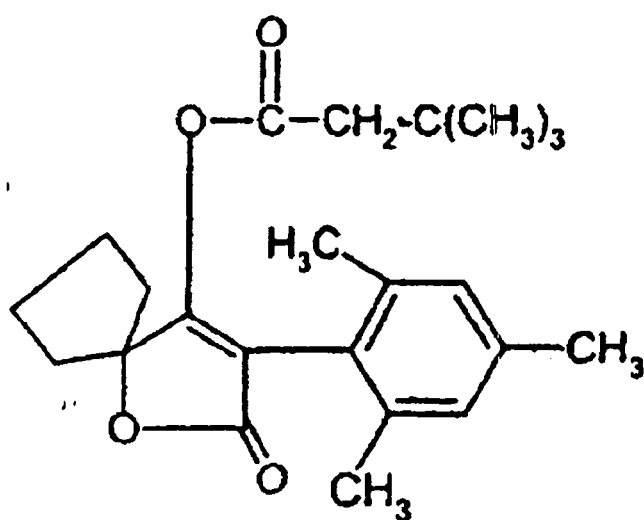
1.2. Reivindicaciones: Folios 71 a 77 (como se radicó inicialmente)
Folio 179 (modificación fase nacional)

1.3. prioridad: Folios: 79 a 114 fecha: 25-01-2001

1.4 Respuesta del solicitante. Folios: 175 a 177

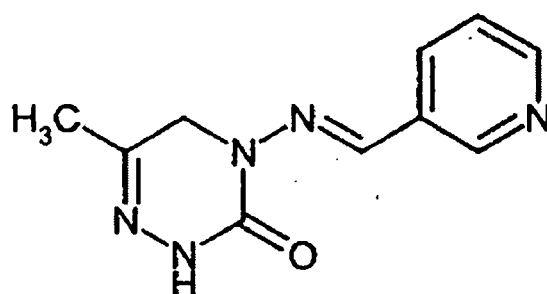
2-Objeto de la invención

Las reivindicacion 1 de la solicitud en estudio se refieren a :
--agentes que contienen mezclas constituidas por compuestos de fórmula I

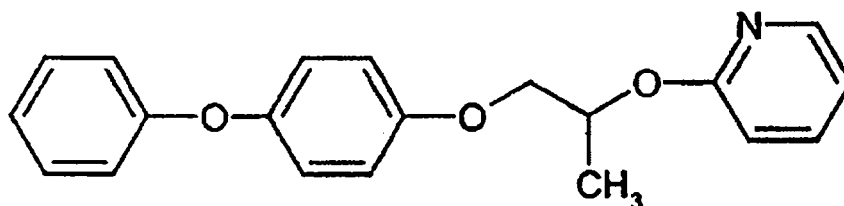


Y al menos uno de los compuestos siguientes:

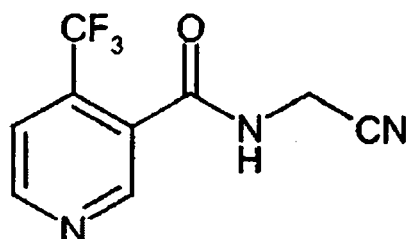
a-pimetrozin



b- pyriproxifen



c- flonicamid



El anterior producto busca combinaciones adecuadas para la lucha contra las plagas animales (arácnidos y nematodos especialmente contra insectos y arácnidos)

Según la Clasificación Internacional de Patentes, la codificación para esta solicitud corresponde a A01N 43/12, 43/08

3. De la solicitud de Patente

3.1 Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Con relación al capítulo reivindicatorio, (reivindicación N°1), en primer lugar se presenta incompleta la fórmula estructural del compuesto de fórmula I porque un sustituyente sobre el anillo bencénico se representa únicamente como carbono, lo cual técnicamente no es correcto. En segundo lugar no se delimita en forma clara y precisa el alcance de la invención dado que las composiciones comprenden un compuesto de fórmula I y **al menos uno** de los compuestos siguientes: pimetrozin, piriproxifen, flonicamid, lo cual no es claro, dado que la expresión "al menos uno" resulta ambigua dado que como se presenta la reivindicación, existen varias combinaciones posibles, lo cual no tiene sustento en la descripción, pues allí solo se muestran composiciones para compuestos de fórmula I y un componente de mezcla, o sea que no se muestran composiciones que contemplen más de dos componentes activos, por tanto la expresión "al menos uno" debe ser sustituida por ejemplo por "y un compuesto seleccionado de ..."

El título resulta demasiado general, por lo tanto debe ser modificado de manera que indique en forma más específica cuáles son los componentes de la combinación.

4. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

De acuerdo con el nuevo capítulo reivindicatorio, no obstante se haya restringido, no cumple con el requisito de unidad de invención, porque los compuestos de fórmula I se combinan con principios activos que corresponden a compuestos estructuralmente diferentes, como se puede determinar según las estructuras correspondientes a cada uno de los compuestos (ver numeral 2), lo que da como resultado una variedad de mezclas diferentes. De otra parte la forma de redacción de la reivindicación N°1, tal como se indicó en el numeral anterior, permite múltiples posibilidades de combinación de los compuestos de fórmula I, con los componentes de mezcla, todo lo cual conduce a mezclas diferentes donde además los compuestos de fórmula I, así como los compuestos con los cuales se combina, son conocidos, por tanto no existe un único concepto común nuevo e inventivo.

De acuerdo a las observaciones anteriores se solicita al interesado ajustar la solicitud de acuerdo con los requerimientos formulados. Para poder continuar con el estudio de patentabilidad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación debe responder a la notificación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente. Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto por el numeral 5.2, literal e) del capítulo quinto del primer libro de la Circular Única N° 10 de 2001

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

Jefe División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en la lista, de fecha

16 NOV. 2007